

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



2-2020

Año XLIV

21 de enero de 2020

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Página

VD-11173-2019. Escuela de Administración Pública. Modificación parcial del Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera plan 1 y Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior	2
VD-11180-2019. Escuela de Administración de Negocios. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	5
VD-11187-2019. Escuela de Matemática. Anula la resolución VD-R-10281-2018 que derogaba la resolución VD-R-9454-2016 mediante la cual se creó la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	7
VD-11192-2019. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Filología Española y del Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica.....	8
VD-11203-2019. Sede Regional de Occidente. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social ..	11
VD-11211-2019. Escuela de Química. Reestructuración del Bachillerato y Licenciatura en Química	18
VD-11212-2019. Escuela de Tecnología de Alimentos. Modificación parcial de la Licenciatura en Ingeniería de Alimentos y la Licenciatura en Tecnología de Alimentos	25
VD-11221-2019. Escuela de Ingeniería Civil. Modificación parcial de la Licenciatura en Ingeniería Civil	29
VD-11228-2019. Escuela de Nutrición. Reestructuración al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición	31
VD-11229-2019. Escuela de Formación Docente. Modificación parcial del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales y de la Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología.....	39

RESOLUCIÓN VD-11173-2019

Autoriza la modificación parcial al plan de estudios del Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212, plan 1 y, Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208, plan 3, según solicitud realizada mediante oficio EAP-989-2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-265-1977 y VD-R-265-1977, ambas del 1.º de diciembre de 1977, aprueba la apertura del Plan de Estudios de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración	VD-R-9475-2016	I-2017

PLAN DE ESTUDIOS DE Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-8159-2007	I-2008
Adición y modificación	VD-R-9475-2016	I-2017

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Administración Pública, en el artículo 6 de la Sesión N.º 240-2019, celebrada el 19 de junio de 2019.
 4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el director de la Escuela de Administración Pública, según consta en el oficio de EAP-989-2019 de 28 de junio de 2019.
 5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de -Escuela/Facultad no dividida en Escuelas-, programas de cursos, actas de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificación académica del cambio solicitado.
- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
 - 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
 - 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial al Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212, plan 1 y del plan de estudios del Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208, plan 3, entregado a la Dirección del CEA el 20 de noviembre, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios.
- 2.3 El diagnóstico positivo del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera y del plan de estudios del Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212 y del plan de estudios del Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

- 3.1 Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212, plan 1 y, Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208, plan 3.

Rige a partir de I ciclo 2020

1.1 Cambio de ciclo

SIGLA:	MA-1021
NOMBRE:	CÁLCULO PARA CIENCIAS ECONÓMICAS I
CRÉDITOS:	4
HORAS:	5 TEORÍA
REQUISITOS:	MA-0001
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	II
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO

SIGLA:	EG-
NOMBRE:	CURSO DE ARTE
CRÉDITOS:	2
HORAS:	-
REQUISITOS:	-
CORREQUISITOS:	-
CICLO:	I
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO

SIGLA:	EF-
NOMBRE:	ACTIVIDAD DEPORTIVA
CRÉDITOS:	0
HORAS:	-

REQUISITOS: -
CORREQUISITOS: -
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: SR-I
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I

CRÉDITOS: 2
HORAS: -
REQUISITOS: EG-II
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: SR-II
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL II

CRÉDITOS: 2
HORAS: -
REQUISITOS: SR-I
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: XP-0251
NOMBRE: FINANZAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: SR-I
CORREQUISITOS: XP-0245 o MA-0230
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2 Cambio de ciclo y requisito

SIGLA: XP-0245
NOMBRE: CONTABILIDAD PARA COMERCIO INTERNACIONAL

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Cambio de ciclo, requisito y correquisito

SIGLA: XP-0243
NOMBRE: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: FL-0275
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4 Cambio de nombre y requisito

SIGLA: XP-0294
NOMBRE: EMPRENDIMIENTO SOCIAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: XP-0254
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5 Cambio en el subtotal y total de créditos

I ciclo pasa a 19 créditos
II ciclo pasa a 18 créditos
III ciclo pasa a 17 créditos
IV ciclo pasa a 17 créditos
V ciclo pasa a 18 créditos

Cambios en el total de créditos del Diplomado de 90 a 89 créditos

VI ciclo pasa a 18 créditos

1. Se adjunta: (*)

- 1.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 1.2 El informe curricular CEA-33-2019, elaborado por el CEA.
- 1.3 El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 1.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

2. La Unidad Académica debe atender:

- 2.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA
- 2.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EPA-1056-2019 de 11 de julio de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN VD-11180-2019

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, según solicitud realizada mediante oficio EAN-F-1127-19.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

- 1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-3483-1987 del 5 de febrero de 1987 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.
- 2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9488-2016	I ciclo 2017
Modificación parcial	VD-R-9493-2016	I ciclo 2017
Modificación parcial	VD-R-9495-2016	I ciclo 2017

- 3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios en el artículo 4 de la Sesión N.º 230-19, celebrada el 12 de junio del 2019.
- 4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el director de la Escuela de Administración de Negocios, según consta en el oficio EAN-F-1127-19 del 20 de agosto de 2019.
- 5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de -Escuela, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, entregado a la Dirección del CEA el 15 de noviembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública:

Rige a partir de I ciclo de 2020

1.1 Eliminación por sustitución de cursos

PC-0442 AUDITORÍA FINANCIERA III por el curso nuevo PC-0421 AUDITORÍA FINANCIERA III

SIGLA: PC-0421
 NOMBRE: AUDITORÍA FINANCIERA III
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: PC-0321
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

PC-0530 AUDITORÍA FINANCIERA IV por el curso nuevo PC-0531 AUDITORÍA FINANCIERA IV

SIGLA: PC-0531
 NOMBRE: AUDITORÍA FINANCIERA IV
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: PC-0421
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2 Inclusión de requisito alternativo

SIGLA: PC-0423
 NOMBRE: AUDITORÍA INFORMÁTICA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: PC-0530 o PC-0422 o PC-0531
 CORREQUISITOS: PC-0424
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: PC-0424
 NOMBRE: LABORATORIO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA I
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: PC-0530 o PC-0422 o PC-0531
 CORREQUISITOS: PC-0423
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: PC-0425
 NOMBRE: CONTROL INTERNO Y AUDITORÍAS ESPECIALES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: PC-0530 o PC-0422 o PC-0531
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: PC-0528
NOMBRE: AUDITORÍA DE GESTIÓN I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: PC-0530 o PC-0422 o PC-0531
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Actualización de características en la malla curricular según lo aprobado en la resolución VD-11051-2019 para el curso PC-0200 CONTABILIDAD BÁSICA

SIGLA: PC-0200
NOMBRE: CONTABILIDAD BÁSICA
REQUISITOS: DN-0101 o PC-0170 o XE-0156

2. Se adjunta: (*)

- 2.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2 El informe curricular CEA-32-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EAN-F-1557-2019, del 15 de octubre de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN VD-11187-2019

Se autoriza la anulación a resolución VD-R-10281-2018 que derogaba la resolución VD-R-9454-2016 mediante la cual se creó la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (UCR) y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-9454-2016, del 7 de octubre de 2016, aprobó el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática.
2. Que de la revisión de los archivos de la Vicerrectoría de Docencia se evidencia que la creación de esta carrera se mantiene vigente desde el día 07 de octubre del 2016, con el código 210403.
3. Que el 21 de noviembre del 2016 se emitió una adición a la resolución VD-R-9454-2016 producto de errores de comunicación con la unidad académica, por lo que no se ejecutó en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) y se consideró que debe ser anulada.
4. Que por medio de una corrección a la resolución VD-R-9454-2016, emitida el 9 de febrero del 2018, se corrigieron las características del curso MA-0008.
5. Que el posterior análisis de la documentación demostró que en la resolución VD-R-9454-2016 persistían errores tales como el nombre del curso MA-0018, el cual se consignó TECNOLOGÍA DE LA MATEMÁTICA I cuando lo correcto era TECNOLOGÍA EN EL AULA DE MATEMÁTICA I, las horas de MA-0026 DIDÁCTICA DE LOS NÚMEROS se establecieron diferente a lo propuesto por la unidad académica, no se indicaron los cursos de idioma que podía matricular el estudiantado y se presentaron errores de digitación en las características de los cursos de la malla curricular adjunta a la resolución.
6. Que el personal del CEA y la asesoría legal de la Vicerrectoría de Docencia consideraron que los errores de la resolución VD-R-9454-2016 debían ser corregidos vía resolución.
7. Que, en su oportunidad, en la Vicerrectoría de Docencia se consideró lógico, razonable y conveniente unificar en un solo instrumento normativo, todos los aspectos curriculares del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, por lo que se emitió la resolución VD-R-10281-2018.
8. Que, en el punto 1 del “Por tanto” de la resolución N.º VD-R-10281-2018, se indicó: “Derogar la resolución VD-R-9454-2016 emitida el 7 de octubre del 2016, la

adición a la resolución VD-R-9454-2016 emitida el 21 de noviembre del 2016 y la corrección a la resolución VD-R-9454-2016 emitida el 2 de febrero del 2018”, no obstante, análisis posteriores determinaron que esta acción constituyó un error, pues lo dispuesto en la resolución VD-R-9454-2016 —la creación de la carrera y sus cursos— se debe mantener intacto pues existe población estudiantil matriculada que ha adquirido derechos sobre el plan de estudios.

9. Que, en el punto 2 del “Por tanto” de la resolución N.º VD-R-10281-2018, se indicó “Creación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, código 210403”, “Retroactivo al I ciclo 2017”, no obstante, la carrera fue creada desde la Resolución N.º VD-R-9454-2016.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio:

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de UCR, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la UCR.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la UCR.
- 2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la anulación de la resolución VD-R-10281-2018, correspondiente al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 20 de noviembre de 2019 diagnosticó positivamente la anulación.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad

Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la anulación de la resolución VD-R-10281-2018, correspondiente al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, en atención a la recomendación emitida por el Centro de Evaluación Académica contenida en el informe N.º 34, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Anular la resolución VD-R-10281-2018 emitida el 18 de junio del 2018 y, consecuentemente, mantener vigente la resolución VD-R-9454-2016 y sus modificaciones.
2. La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
3. Las instancias competentes deberán gestionar las modificaciones a la resolución VD-R-9454-2016 que justificaron la emisión de la resolución VD-R-10281-2018 que por este medio se anula.

La resolución no tiene implicaciones presupuestarias adicionales ni para la unidad académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN VD-11192-2019

Se autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, al Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, según solicitud realizada mediante oficios FL-080-2019, FL-216-2019, FL-485-2019, FL-615-2019 y FL-647-2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0040-1975, del 11 de setiembre de 1975, aprobó la creación de los planes de estudios del Bachillerato en Filología Española y Bachillerato en Filología Clásica.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado las últimas cinco modificaciones a estos planes de estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA FILOLOGÍA ESPAÑOLA		
Descripción	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9124-2014	II-2014
Modificación parcial	VD-R-9312-2015	I-2016
Modificación parcial	VD-R-9315-2015	I-2016
Modificación parcial	VD-R-9471-2016	I-2017
Modificación parcial	VD-R-10011-2018	I-2018
PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA FILOLOGÍA CLÁSICA		
Descripción	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-7317-2003	I-2003
Modificación integral	VD-R-7456-2003	I-2004
Modificación parcial	VD-R-9124-2014	II-2014
Modificación parcial	VD-R-9471-2016	I-2017
Modificación parcial	VD-R-10011-2018	I-2018

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en el artículo 4 de la sesión 6-2018, celebrada el 14 de diciembre de 2018, el artículo 4 de la sesión 2-2019, celebrada el viernes 31 de mayo de 2019 y el artículo 3 de la sesión 4-2019, celebrada el viernes 28 de junio de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Letras según consta en los oficios FL-216-2019, del 26 de marzo de 2019, FL-485-2019, del 12 de junio del 2019 y FL-647-2019, del 22 de agosto de 2019 y, por la Directora de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura según consta en los oficios FL-080-2019, del 20 de febrero de 2019, FL-216-2019, del 26 de marzo de 2019, FL-485-2019, del 12 de junio de 2019, FL-615-2019 del 9 de agosto de 2019 y, FL-647-2019, del 22 de agosto de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificaciones académicas de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filología Española y Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, entregado a la Dirección del CEA el 06 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de estos planes de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de las carreras.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filología Española y al Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. **Autorizar las siguientes modificaciones a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, y de Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica:**

Rige a partir del I ciclo de 2020

1.1 Creación de cursos

Bachillerato y Licenciatura en Filología Española

SIGLA: FL-2238
NOMBRE: ANÁLISIS MORFOSINTÁCTICO DEL BRIBRI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: FL-3002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO DE LICENCIATURA
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2 Eliminación de cursos optativos

FL-2044 LECTURA PARTICIPATIVA
FL-2151 SEMINARIO SOBRE LUIGI PIRANDELLO
FL-2206 LITERATURA COMPARADA II
FL-3111 INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA CHECA Y ESLOVACA
FL-5033 FONÉTICA TEÓRICA
FL-5106 GLOSEMÁTICA
FL-5146 IDEOLOGÍA Y SEMIÓTICA DEL TEATRO DE BERTOLT BRECHT
FL-5163 SOCIOCÍTICA III
FL-5173 ARIEL, CALIBÁN Y PRÓSPERO: SÍMBOLOS CONSTRUCTIVOS DEL DISCURSO LITERARIO LATINOAMERICANO
FL-5175 SEMINARIO SOBRE COMEDIA DEL SIGLO DE ORO
FL-5179 LA TEORÍA CHOMSKYANA: RECCIÓN Y LIGAMENTO
FL-5204 GRAMÁTICA TRANSFORMACIONAL I
FL-5205 GRAMÁTICA TRANSFORMACIONAL II
FL-5215 GRAMÁTICA TRANSFORMACIONAL: PERIODO 1957 A 1965
FL-5216 GRAMÁTICA TRANSFORMACIONAL: PERIODO DE 1965 AL PRESENTE
FL-5218 TAGMEMÁTICA I

1.3 Actualización de la malla curricular

Lista de cursos optativos del Bachillerato.

Lista de cursos optativos de la Licenciatura.

1.4 Cambio de nombre

SIGLA: FL-4163
NOMBRE: LINGÜÍSTICA APLICADA AL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: FL-3002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica

1.5 Cambio de requisitos y eliminación de la lista de cursos optativos del Bachillerato:

SIGLA: FL-3213
NOMBRE: LATÍN VULGAR
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: FL-2321
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO DE LICENCIATURA
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Se adjunta: (*)

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe técnico CEA-36-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficios FL-216-2019, del 26 de marzo de 2019 y, FL-615-2019, del 9 de agosto de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN VD-11203-2019

Autoriza la modificación parcial del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social, código 600119, según solicitud realizada mediante oficios SO-D-1367-2018 y SO-D-487-2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0026-1975 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social en la Sede de Occidente.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Código 600119		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Cambios de requisitos.	VD-R-9460-2016	I ciclo 2017
Cambio de requisitos, eliminación y creación de cursos.	VD-R-9297-2015	I ciclo 2017
Eliminación y creación de cursos, cambio de requisitos, cambio de créditos.	VD-R-8698-2011	I ciclo 2012
Última reestructuración al plan de estudios	VD-R-5443-1992	I ciclo 1993

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea del Departamento de Ciencias Sociales de la Sede de Occidente de la Sesión N.º 1-2019, celebrada el 27 de febrero de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de esta modificación parcial ante esta Vicerrectoría está firmada por la entonces Directora *a.i.* de la Sede de Occidente, según consta en el oficio SO-D-1367-2018, del 19 de junio de 2018 y, el Director actual de la Sede, en oficio SO-D-2241-2019, del 12 de noviembre de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Departamento, programas de los cursos y justificaciones académicas de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**
 - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
 - 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
 - 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. **Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**
 - 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
 - 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social, código 600119, entregado a la Dirección del CEA el 04 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios.
 - 2.3 Este diagnóstico está elaborado con base en las justificaciones académicas que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social, código 600119.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones parciales al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social, código 600119:

Rige a partir del I ciclo 2020

1.1 Eliminación de cursos

OT-1025	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO
OT-1029	ERGONOMÍA Y SALUD OCUPACIONAL
OT-1041	PSICOLOGÍA Y SALUD
OT-1054	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL I
OT-1055	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL II
OT-1056	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL III
OT-1057	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL IV
OT-1058	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL V
OT-1059	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL VI

1.2. Creación de cursos

SIGLA:	OT-1087
NOMBRE:	HISTORIA DEL TRABAJO SOCIAL
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	I
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	OT-1066
NOMBRE:	TEORÍA SOBRE FAMILIAS Y TRABAJO SOCIAL
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS:	OT-1022
CORREQUISITOS:	OT-1068, OT-1060, OT-1086
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	OT-1067
NOMBRE:	TEORÍA DEL CONOCIMIENTO EN TRABAJO SOCIAL I
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS:	OT-1022
CORREQUISITOS:	OT-1060
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	OT-1068
NOMBRE:	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL I
CRÉDITOS:	2
HORAS:	2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	OT-1022
CORREQUISITOS:	OT-1086, OT-1066, 1060
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	OT-1086
NOMBRE:	REPRODUCCIÓN SOCIAL Y DE LA FUERZA DE TRABAJO I
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS:	OT-1022

CORREQUISITOS: OT-1068, OT-1066, OT-1060
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1069
NOMBRE: REPRODUCCIÓN SOCIAL Y DE LA FUERZA DE TRABAJO II

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1086, OT-1068 o OT-1054
CORREQUISITOS: OT-1071
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1070
NOMBRE: TEORÍA DEL CONOCIMIENTO EN TRABAJO SOCIAL II

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1068 o OT-1054
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1071
NOMBRE: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL II

CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 8 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1068 o OT-1054, OT-1060
CORREQUISITOS: OT-1069, OT-1061
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1072
NOMBRE: SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1070 o OT-1055
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1073
NOMBRE: MÉTODOS SOCIO-EDUCATIVOS EN TRABAJO SOCIAL

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1071 o OT-1055
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1074
NOMBRE: TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES I

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1028
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1075
NOMBRE: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL III

CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1071 o OT-1055
CORREQUISITOS: OT-1072, OT-1073
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1076
NOMBRE: SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN TRABAJO SOCIAL
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1075 o OT-1056
CORREQUISITOS: OT-1078
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1077
NOMBRE: TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1074 o OT-1056
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1078
NOMBRE: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL IV
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 6 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1075 o OT-1056
CORREQUISITOS: OT-1076, OT-1077
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1079
NOMBRE: TEORÍA DEL ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1078 o OT-1057

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1080
NOMBRE: ÁREAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1078 o OT-1057

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1081
NOMBRE: TRABAJO SOCIAL Y CUESTIÓN SOCIAL
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1078 o OT-1057

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1082
NOMBRE: PRÁCTICA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 8 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1063, OT-1078 o OT-1057
CORREQUISITOS: OT-1079, OT-1080, OT-1081

CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1083
NOMBRE: TEORÍA DEL ESTADO Y POLÍTICAS SOCIALES EN COSTA RICA

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1079 o OT-1058
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1084
NOMBRE: ÁREAS DE INTERVENCIÓN
PROFESIONAL EN TRABAJO
SOCIAL II

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1080 o OT-1058
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1085
NOMBRE: PRÁCTICA PROFESIONAL
EN TRABAJO SOCIAL II
CRÉDITOS: 8
HORAS: 4 TEORÍA, 16 PRÁCTICA
REQUISITOS: (OT-1080, OT-1082, OT-1079)
o OT-1058
CORREQUISITOS: OT-1083, OT-1084
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Cambio de ciclo

SIGLA: HA-1001
NOMBRE: HISTORIA DE LAS
INSTITUCIONES DE COSTA
RICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: RP-
NOMBRE: REPERTORIO
CRÉDITOS: 3
HORAS: ---
REQUISITOS: ---
CORREQUISITOS: ---
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.4 Cambio de horas y requisitos

SIGLA: OT-1022
NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL
TRABAJO SOCIAL
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1087
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5 Cambio de créditos

SIGLA: OT-1037
NOMBRE: TEORÍA DE LAS
IDEOLOGÍAS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1035
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: OT-1038
NOMBRE: PSICOLOGÍA Y SOCIEDAD
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1036
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.6 Cambio de créditos, requisitos y correquisitos

SIGLA: OT-1060
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: OT-1022
 CORREQUISITOS: OT-1068 o OT-1054
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1061
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: OT-1054 o OT-1068, OT-1060
 CORREQUISITOS: OT-1071 o OT-1055
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1062
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN CUALITATIVA I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: OT-1061
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1063
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN CUALITATIVA II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: OT-1062

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.7 Cambio de horas, créditos, requisitos y correquisitos

SIGLA: OT-1064
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN EVALUATIVA I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: OT-1063
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1065
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN EVALUATIVA II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: OT-1082 o OT-1058, OT-1064
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.8 Cambio de nombre

SIGLA: OT-1028
 NOMBRE: CLASES SOCIALES EN COSTA RICA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: OT-1024
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

2.9 Cambio de requisitos

SIGLA: OT-1032
NOMBRE: TEORÍA DE LA CONCIENCIA SOCIAL
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: OT-1070 o OT-1055
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1043
NOMBRE: TRABAJO SOCIAL Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1044
NOMBRE: GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1045
NOMBRE: PRÁCTICAS INVESTIGATIVAS EN LA GERENCIA DE PROYECTOS SOCIALES
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1046
NOMBRE: SEMINARIO PROCESOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059, OT-1040
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1047
NOMBRE: SEMINARIO DE TESIS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059, OT-1065
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1033
NOMBRE: PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: PS-0002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.10 Actualización de los requisitos del curso en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la Resolución VD-R-9460-2016

SIGLA: OT-1052
NOMBRE: GEOGRAFÍA
SOCIOECONÓMICA DE COSTA
RICA
REQUISITOS: OT-1046

1.11 Visualización de la lista de cursos optativos de idioma intensivo en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la Resolución VD-R-6205-1996

LM-1030 ESTRATEGIAS DE LECTURA EN
INGLÉS I (PARA OTRAS CARRERAS)
LM-2030 COMPRENSIÓN DE LECTURA EN
FRANCÉS
LM-4030 ITALIANO INTENSIVO
LM-5030 PORTUGUÉS INTENSIVO
LM-7030 JAPONÉS INTENSIVO

1.12 Cambio en el subtotal de créditos

I ciclo pasa de 18 a 16 créditos
II ciclo pasa de 14 a 18 créditos
IV ciclo pasa de 18 a 19 créditos
VI ciclo pasa de 18 a 17 créditos
VII ciclo pasa de 19 a 16 créditos
VIII ciclo pasa de 18 a 19 créditos

2. Se adjunta: (*)

- 2.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2 El informe curricular CEA-35-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 Los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis curricular elaborado por el CEA
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio SO-D-2454-2018, del 06 de noviembre de 2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 04 de diciembre del 2019.

RESOLUCIÓN VD-11211-2019

Autoriza la Reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501, según solicitud realizada mediante oficio EQ-242-2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA)*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios y que fue aprobado, debido a que inició su ejecución en el año 1950, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN QUÍMICA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
VD-R-6145-1996	Reestructuración	II ciclo 1996
VD-R-7695-2005	Modificación parcial	I ciclo 2005
VD-R-8525-2011	Modificación parcial	I ciclo 2011
VD-R-9389-2016	Modificación parcial	I ciclo 2016
VD-R-9688-2017	Modificación parcial	II ciclo 2017

3. Que esta reestructuración fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Química en el artículo 1 de la Sesión N.º 256-2017, celebrada el 27 de setiembre de 2017 y en el

artículo único de la Sesión N.º 269-2019 celebrada el 20 de marzo del 2019.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el decano de la Facultad de Ciencias y el director de la Escuela de Química, según consta en el oficio EQ-242-2019 del 21 de marzo de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Química entregado a la Dirección del CEA el 10 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la reestructuración de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas,

se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración al Plan de Estudios Bachillerato y Licenciatura en Química.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Química.

Rige a partir del I ciclo 2020

1.1 Reestructuración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501 y creación en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles del Plan de Estudios 2

1.2 Creación de cursos

SIGLA: QU-0108
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: QU-0109
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: QU-0109
NOMBRE: EXPERIMENTACIÓN QUÍMICA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: QU-0108
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: QU-0256
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA PROFESIÓN QUÍMICA
CRÉDITOS: 1

HORAS:	3 TEORÍA	SIGLA:	QU-0371
REQUISITOS:	NINGUNO	NOMBRE:	LABORATORIO DE QUÍMICA INORGÁNICA I
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CRÉDITOS:	2
CICLO:	I	HORAS:	4 LABORATORIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	QU-0246, QU-0247
SIGLA:	QU-0258	CORREQUISITOS:	QU-0370
NOMBRE:	INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA II	CICLO:	IV
CRÉDITOS:	3	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	4 TEORÍA	SIGLA:	QU-0600
REQUISITOS:	QU-0108, QU-0109, QU-0256	NOMBRE:	QUÍMICA DE PROCESOS BIOLÓGICOS
CORREQUISITOS:	QU-0259	CRÉDITOS:	4
CICLO:	II	HORAS:	4 TEORÍA
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	QU-0254, QU-0255
SIGLA:	QU-0259	CORREQUISITOS:	NINGUNO
NOMBRE:	EXPERIMENTACIÓN QUÍMICA II	CICLO:	VI
CRÉDITOS:	2	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	1 TEORÍA, 4 LABORATORIO	SIGLA:	QU-0584
REQUISITOS:	QU-0108, QU-0109, QU-0256	NOMBRE:	PROCESOS INDUSTRIALES
CORREQUISITOS:	QU-0258	CRÉDITOS:	3
CICLO:	II	HORAS:	4 TEORÍA
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	QU-0254, QU-0255, QU-0370, QU-0371, QU-0366, QU-0367
SIGLA:	QU-0257	CORREQUISITOS:	QU-0487
NOMBRE:	QUÍMICA Y ANÁLISIS DE DATOS	CICLO:	VII
CRÉDITOS:	3	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	4 TEORÍA	SIGLA:	QU-0587
REQUISITOS:	(QU-0258, QU-0259) o (QU-0106, QU-0107)	NOMBRE:	LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CRÉDITOS:	3
CICLO:	III	HORAS:	2 TEORÍA, 4 LABORATORIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	QU-0584, QU-0487, QU-0346, QU-0347
		CORREQUISITOS:	QU-0586

CICLO:	VIII	CRÉDITOS:	4
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	HORAS:	4 TEORÍA
SIGLA:	QU-0586	REQUISITOS:	QU-0254, QU-0255, QU-0346, QU-0347
NOMBRE:	GESTIÓN DE LA INDUSTRIA QUÍMICA	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CRÉDITOS:	3	CICLO:	VII
HORAS:	4 TEORÍA	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
REQUISITOS:	QU-0584, QU-0487, QU-0346, QU-0347	1.5 Creación de espacio para curso optativo	
CORREQUISITOS:	QU-0587	SIGLA:	OPT
CICLO:	VIII	CRÉDITOS:	4
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	CICLO:	X
SIGLA:	QU-0588	1.6 Cambio de créditos, ubicación y nombre de los bloques de optativos	
NOMBRE:	INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA	SIGLA:	OPT
CRÉDITOS:	2	CRÉDITOS:	16
HORAS:	2 TEORÍA	CICLO:	IX, X*
REQUISITOS:	QU-0366, QU-0370	*Dos espacios en cada ciclo de 4 créditos cada uno	
CORREQUISITOS:	NINGUNO	Plan 1 y Plan 2	
CICLO:	VII	1.7 Cambio de nombre, requisitos y correquisitos	
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	SIGLA:	QU-0487
1.3 Inclusión de curso		NOMBRE:	VISITAS A LA INDUSTRIA QUÍMICA
SIGLA:	MA-1004	CRÉDITOS:	2
NOMBRE:	ÁLGEBRA LINEAL	HORAS:	5 PRÁCTICA
CRÉDITOS:	3	REQUISITOS:	QU-0254, QU-0255, QU-0370, QU-0371 o QU-0107, QU-0366, QU-0367
HORAS:	5 TEORÍA	CORREQUISITOS:	QU-0584 o QU-0486
REQUISITOS:	NINGUNO	CICLO:	VII
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CICLO:	II	1.8 Cambio de nombre, créditos, requisitos y correquisitos	
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO	SIGLA:	QU-0495
1.4 Cambio de optativo a obligatorio		NOMBRE:	PRÁCTICA PROFESIONAL EN QUÍMICA
SIGLA:	QU-0458	CRÉDITOS:	8
NOMBRE:	ESPECTROSCOPIA QUÍMICA		

HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: QU-0588 o QU-0496, QU-0584
o QU-0486, QU-0487,
QU-0346, QU-0347, QU-0472,
QU-0473, QU-0368, QU-0369
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.9 Cambio de requisitos y correquisitos

SIGLA: QU-0246
NOMBRE: ANÁLISIS QUÍMICO
CUANTITATIVO I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: (QU-0258, QU-0259) o
(QU-0106, QU-0107)
CORREQUISITOS: QU-0247, QU-0257 o QU-0106
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
* IV ciclo plan 1, III ciclo plan 2

SIGLA: QU-0247
NOMBRE: LABORATORIO DE
ANÁLISIS QUÍMICO
CUANTITATIVO I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 4 LABORATORIO
REQUISITOS: (QU-0258, QU-0259) o
(QU-0106, QU-0107)
CORREQUISITOS: QU-0246, QU-0257 o QU-0106
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
* IV ciclo plan 1, III ciclo plan 2

SIGLA: QU-0370
NOMBRE: QUÍMICA INORGÁNICA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247

CORREQUISITOS: QU-0371 o QU-0107,
QU-0244, QU-0245

CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
*V ciclo plan 1, IV ciclo plan 2

SIGLA: QU-0472
NOMBRE: QUÍMICA INORGÁNICA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0370, QU-0371 o QU-0107
CORREQUISITOS: QU-0473, QU-0254, QU-0255
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
*VI ciclo plan 1, V ciclo plan 2

SIGLA: QU-0473
NOMBRE: LABORATORIO DE
QUÍMICA INORGÁNICA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 LABORATORIO
REQUISITOS: QU-0370, QU-0371 o QU-0107
CORREQUISITOS: QU-0472, QU-0254, QU-0255
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
*VI ciclo plan 1, V ciclo plan 2

1.10 Cambio de correquisitos

SIGLA: QU-0458
NOMBRE: ESPECTROSCOPIA
QUÍMICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0254, QU-0255, QU-0346,
QU-0347
CORREQUISITOS: QU-0368, QU-0369
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
*Optativo plan 1, VII ciclo plan 2

1.11 Cambio de requisitos

SIGLA: QU-0244
NOMBRE: QUÍMICA ORGÁNICA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247 o
QU-0106, QU-0107

CORREQUISITOS: QU-0245

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: PROPIO

*III ciclo plan 1, IV ciclo plan 2

SIGLA: QU-0245
NOMBRE: LABORATORIO DE
QUÍMICA ORGÁNICA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 4 LABORATORIO
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247 o
QU-0106, QU-0107

CORREQUISITOS: QU-0244

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: PROPIO

*III ciclo plan 1, IV ciclo plan 2

SIGLA: QU-0254
NOMBRE: QUÍMICA ORGÁNICA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0244, QU-0245, B-0106,
B-0107

CORREQUISITOS: QU-0255

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: PROPIO

*IV ciclo plan 1, V ciclo plan 2

SIGLA: QU-0255
NOMBRE: LABORATORIO DE
QUÍMICA ORGÁNICA II

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 4
LABORATORIO

REQUISITOS: QU-0244, QU-0245, B-0106,
B-0107

CORREQUISITOS: QU-0254

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: PROPIO

*IV ciclo plan 1, V ciclo plan 2

SIGLA: QU-0346
NOMBRE: ANÁLISIS QUÍMICO
CUANTITATIVO II

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: QU-0246, QU-0247, QU-0254,
QU-0255, QU-0370, QU-0371
o QU-0107, FS-0410, FS-0411

CORREQUISITOS: QU-0347

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: PROPIO

*V ciclo plan 1, VI ciclo plan 2

SIGLA: QU-0347
NOMBRE: LABORATORIO DE
ANÁLISIS QUÍMICO
CUANTITATIVO II

CRÉDITOS: 3

HORAS: 2 TEORÍA, 5 LABORATORIO

REQUISITOS: QU-0246, QU-0247, QU-0254,
QU-0255, QU-0370, QU-0371
o QU-0107, FS-0410, FS-0411

CORREQUISITOS: QU-0346

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: PROPIO

*V ciclo plan 1, VI ciclo plan 2

SIGLA: QU-0366
NOMBRE: FÍSICO QUÍMICA I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247, MA-1003,
FS-0310, FS-0311, MA-1004
CORREQUISITOS: QU-0367
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
*V ciclo plan 1, VI ciclo plan 2

SIGLA: QU-0367
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICO
QUÍMICA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 4
LABORATORIO
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247, MA-1003,
FS-0310, FS-0311, MA-1004
CORREQUISITOS: QU-0366
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
*V ciclo plan 1, VI ciclo plan 2

SIGLA: QU-0368
NOMBRE: FÍSICO QUÍMICA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0366, QU-0367, FS-0410,
FS-0411
CORREQUISITOS: QU-0369
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
*VI ciclo plan 1, VII ciclo plan 2

SIGLA: QU-0369
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICO
QUÍMICA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 4 LABORATORIO

REQUISITOS: QU-0366, QU-0367, FS-0410,
FS-0411
CORREQUISITOS: QU-0368
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO
*VI ciclo plan 1, VII ciclo plan 2

SIGLA: QU-0591
NOMBRE: MÉTODOS DE
INVESTIGACIÓN QUÍMICA I
CRÉDITOS: 6
HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: QU-0495
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: QU-0592
NOMBRE: SEMINARIO DE
LICENCIATURA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0495
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige retroactivo al II ciclo 2019

SIGLA: QU-0303
NOMBRE: LABORATORIO DE
QUÍMICA DE ALIMENTOS I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 LABORATORIO
REQUISITOS: (MQ-0329, QU-0200,
QU-0201) o (QU-0246,
QU-0247, QU-0254, QU-0255)
CORREQUISITOS: QU-0302
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

Plan 1

1.12 Cambio en el subtotal y total de créditos

El octavo ciclo pasa de 13 créditos a 15 créditos.

El total de créditos pasa de 160 a 162 créditos.

1. Se adjunta: (*)

- 1.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 1.2 El informe técnico CEA-37-2019, elaborado por el CEA.
- 1.3 El oficio de solicitud de reestructuración.
- 1.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

2. La Unidad Académica debe atender:

- 2.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 2.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EQ-589-2019 del 19 de agosto de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 11 de diciembre 2019.

RESOLUCIÓN VD-11212-2019

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402 y la Licenciatura en Tecnología de Alimentos, código 910401, según solicitud realizada mediante oficio TA.207.2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0048-1975, del 25 de setiembre de 1975, aprobó el Plan de Estudios de la carrera de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial del Plan de Estudios	VD-R-9684-2017	II ciclo 2017
Modificación parcial del Plan de Estudios	VD-R-9837-2017	I ciclo de 2018

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial del Plan de Estudios	VD-R-9837-2017	I ciclo de 2018

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos en el artículo 3 de la Sesión N.º 144, celebrada el 10 de abril de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría, está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y la Directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, según consta en el oficio TA.207.2019 del 24 de abril de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**
 - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
 - 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
 - 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de

los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos y Licenciatura en Tecnología de Alimentos, entregado a la Dirección del CEA el 04 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos y Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones parciales al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (910402) y Licenciatura en Tecnología de Alimentos (910401):

Rige a partir del I ciclo 2020

1.1. Eliminación de cursos

- | | |
|---------|---|
| QU-0306 | ANÁLISIS DE ALIMENTOS II |
| QU-0307 | LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS II |

1.2. Eliminación por sustitución de TA-0106 TERMODINÁMICA PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS por el curso nuevo

- | | |
|---------|----------------------------------|
| SIGLA: | TA-0217 |
| NOMBRE: | TERMODINÁMICA Y BALANCES DE MASA |

- | | |
|----------------|--|
| CRÉDITOS: | 4 |
| HORAS: | 6 TEÓRICO-PRÁCTICA |
| REQUISITOS: | FS-0310, FS-0311, MA-1004, MA-2210, QU-0102, QU-0103 |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | V |
| CLASIFICACIÓN: | PROPIO |

1.3. Eliminación por sustitución de los cursos TA-0107 TERMOFLUIDOS PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS y TA-0108 LABORATORIO DE TERMOFLUIDOS PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS por el curso nuevo

- | | |
|---------|--|
| SIGLA: | TA-0216 |
| NOMBRE: | FENÓMENOS DE TRANSFERENCIA APLICABLES EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS |

- | | |
|----------------|--|
| CRÉDITOS: | 4 |
| HORAS: | 6 TEÓRICO-PRÁCTICO |
| REQUISITOS: | TA-0217 TERMODINÁMICA Y BALANCES DE MASA |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | VI |
| CLASIFICACIÓN: | PROPIO |

1.4. Eliminación por sustitución de TA-0202 GESTIÓN PROFESIONAL por el curso nuevo

- | | |
|---------|--------------------------|
| SIGLA: | TA-0213 |
| NOMBRE: | GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN |
- | | |
|----------------|--------------------|
| CRÉDITOS: | 3 |
| HORAS: | 4 TEÓRICO-PRÁCTICO |
| REQUISITOS: | TA-0314 |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | X |
| CLASIFICACIÓN: | PROPIO |

1.5. Cambio de requisitos

- | | |
|---------|--|
| SIGLA: | TA-0109 |
| NOMBRE: | OPERACIONES UNITARIAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I |

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: (TA-0107, TA-0108) o TA-0216, TA-0118
CORREQUISITOS: TA-0110
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0110
NOMBRE: LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 LABORATORIO
REQUISITOS: (TA-0107, TA-0108) o TA-0216, TA-0118, XS-0302
CORREQUISITOS: TA-0109
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0116
NOMBRE: ANÁLISIS SENSORIAL Y REOLÓGICO DE ALIMENTOS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: QU-0302, QU-0303, (TA-0107, TA-0108) o TA-0216, XS-0302
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0315
NOMBRE: PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: TA-0107 o TA-0216, XS-0302
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.6. Creación de espacio optativo

SIGLA: OPT-
CRÉDITOS: 3
CICLO: X

1.7. Creación de curso optativo

SIGLA: TA-0215
NOMBRE: ANÁLISIS QUÍMICO AVANZADO DE LOS ALIMENTOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 PRÁCTICO
REQUISITOS: QU-0304, QU-0313, QU-0300, QU-0301
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.8. Creación de curso pasantía

SIGLA: TA-0214
NOMBRE: PASANTÍA
CRÉDITOS: 6
HORAS: 18 TEÓRICO-PRÁCTICO
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112, QU-0300, QU-0301, TA-0126, TA-0127
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX (INTERCICLO)
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.9. Habilitación del III ciclo en el cuarto año y reorganización de los niveles de la malla curricular

IX ciclo (III ciclo, cuarto año), 6 créditos
X ciclo (I ciclo, quinto año), 16 créditos
XI ciclo (II ciclo, quinto año), 14 créditos

1.10. Cambio de ciclo

SIGLA: TA-0315
NOMBRE: PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN

CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: XS-0302, TA-0107
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0314
NOMBRE: GESTIÓN DE CALIDAD
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: XS-0302, QU-0300, TA-0109,
TA-0204 o MB-0207 o
(TA-0122 y TA-0123) o
(TA-0126 y TA-0127)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0311
NOMBRE: PROCESOS ALIMENTARIOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112
CORREQUISITOS: TA-0312
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0312
NOMBRE: LABORATORIO DE
PROCESOS ALIMENTARIOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 LABORATORIO
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112
CORREQUISITOS: TA-0311
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OPT-
CRÉDITOS: 3
CICLO: X

SIGLA: OPT-
CRÉDITOS: 0
CICLO: XI

SIGLA: TA-0117
NOMBRE: ECONOMÍA
AGROINDUSTRIAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: XS-0215, TA-0109
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: XI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0502
NOMBRE: TÓPICOS DE TECNOLOGÍA
DE ALIMENTOS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: XS-0302, TA-0109, QU-0302,
TA-0203 o MB-0206 o
(TA-0120 y TA-0121) o
(TA-0124 y TA-0125)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: XI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0113
NOMBRE: PROCESOS ALIMENTARIOS
II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112
CORREQUISITOS: TA-0114
CICLO: XI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0114
NOMBRE: LABORATORIO DE PROCESOS ALIMENTARIOS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 LABORATORIO
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112
CORREQUISITOS: TA-0113
CICLO: XI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0213
NOMBRE: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TA-0314
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: XI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.11. Cambio en el subtotal y total de créditos de a carrera

El V ciclo pasa de 17 a 18 créditos.

El VI ciclo pasa de 18 a 17 créditos.

El X ciclo pasa de 18 a 16 créditos.

El total pasa 172 a 176 créditos.

1.12. Actualización de las características en la malla curricular según resolución VD-11211-2019 para el curso QU-0303 QUÍMICA DE ALIMENTOS I

SIGLA: QU-0303
NOMBRE: LABORATORIO DE QUÍMICA DE ALIMENTOS I
REQUISITOS: (MQ-0329, QU-0200, QU-0201) o (QU-0246, QU-0247, QU-0254, QU-0255)

2. Se adjunta: (*)

- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. El informe técnico CEA-10-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.

2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la unidad académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según oficio TA.207.2019 del 24 de abril de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 09 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN VD-11221-2019

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101 según solicitud realizada mediante los oficios IC-0742-2019, IC-0743-2019, IC-0924-2019 e IC-1159-2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA)*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios, debido a que inició su ejecución mediante decreto en el año 1888 cuando el Secretario de Estado Mauro Fernández Acuña tomó la decisión de cerrar la Universidad de Santo Tomás y en el mismo decreto se crearon varias escuelas, entre ellas la de Ingeniería Civil, y una vez que se crea oficialmente la Universidad mediante la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica N.º 362, publicada en *La Gaceta Oficial* N.º 191 en agosto de 1940, esta unidad académica y su carrera son parte de las carreras con las que se funda la institución.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL, CÓDIGO 420101		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración	VD-R-10572-2018	Varios riges
Cambio de requisitos	VD-R-10006-2018	I-2018
Cambio de requisitos	VD-R-9697-2017	II-2017
Creación de bloque optativo OPT-	VD-R-9545-2017	I-2017
Creación de curso y cambio de requisitos	VD-R-9430-2016	I-2017

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Civil, en los artículos 3 y 5, de la Sesión N.º 3-2019, celebrada el 22 de mayo de 2019 y, en el artículo 6, de la Sesión N.º 4-2019, celebrada el 3 de julio de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y la Directora de la Escuela de Ingeniería Civil, según consta en el oficio IC-1159-2019, del 12 de setiembre de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de -Escuela, programas de cursos, justificación académica del cambio solicitado, boleta de implicaciones presupuestarias y otras comunicaciones relacionadas.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**
 - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
 - 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
 - 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. **Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**
 - 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es

competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

- 2.2 El CEA, mediante informe técnico CEA-38-2019 del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, entregado a la Dirección del CEA el 10 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil:

Rige a partir del I ciclo 2020

Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, plan 3

1.1 Cambio de requisitos y correquisitos

SIGLA:	IC-0410
NOMBRE:	SEMINARIO DE ÉTICA, INGENIERÍA Y SOCIEDAD
CRÉDITOS:	1
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	EG-0125 o EG-0127, IC-0302
CORREQUISITOS:	IC-0403
CICLO:	IV
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, planes 2 y 3

1.2 Cambio de horas

SIGLA:	IC-1018
NOMBRE:	TÓPICOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: IC-0808, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Se adjunta: (*)

- 2.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2 El informe técnico CEA-38-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 Los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante los oficios IC-0924-2019 del 26 de julio de 2019 e IC-1159-2019 del 12 de setiembre de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN VD-11228-2019

Autoriza la reestructuración al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03, según solicitud realizada mediante oficio NU-422-2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-8331-2008 del 28 de enero de 2009, aprobó el Plan de Estudios actual de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas cinco modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN NUTRICIÓN		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9858-2017	I ciclo 2018
Modificación parcial	VD-R-9420-2016	I ciclo 2017
Modificación parcial	VD-R-9330-2015	I ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-9267-2015	I ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-9140-2014	I ciclo 2014

3. Que esta reestructuración fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Nutrición en el artículo 3 de la Sesión N.º 155-2018, celebrada el 21 de noviembre de 2018 y en el artículo 3 de la Sesión N.º 156-2019, celebrada el 06 de marzo de 2019, la Asamblea de la Escuela de Matemática en el artículo III de la Sesión N.º 428-2019 del 20 de marzo de 2019, en la Asamblea de Escuela de Estadística en el artículo 8 de la Sesión N.º 330, celebrada el 20 de marzo de 2018 y la Asamblea de la Facultad de Microbiología en el artículo 6 de la Sesión N.º 512-2019, celebrada el 21 de marzo de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Medicina y la Directora de la Escuela de Nutrición, según consta en el oficio NU-422-2019 del 26 de marzo de 2019.
5. Que esta reestructuración fue aprobada por el Consejo Nacional de Rectores en el artículo 5, inciso c de la Sesión N.º 33-2019, celebrada el 8 de octubre de 2019.
6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: documento plan de estudios, Acta de Asamblea de Escuela de Nutrición, programas de cursos, actas de otras Asambleas de Escuela y Facultad involucradas en la propuesta curricular, aprobación del Consejo Nacional de Rectores, justificación académica de la reestructuración y, de cada uno de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe técnico CEA-39-2019, realizó el análisis curricular de la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, entregado a la Dirección del CEA el 13 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de reestructuración de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03.

Rige a partir del I ciclo de 2020

- 1.1 Cambio de grado y asignación de código a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03, por

Licenciatura en Nutrición, código 510301, plan de estudios 02.

La población estudiantil de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica y la población universitaria que ingresa por primera vez a la carrera quedará inscrita en el nuevo plan de estudios 02 de la Licenciatura en Nutrición, código 510301.

Estudiantes que actualmente están cursando el primer y segundo año del plan de estudios 03 del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, podrán solicitar el traslado a la Licenciatura en Nutrición, nuevo plan de estudios 02, código 510301.

Estudiantes que actualmente están cursando el tercero y cuarto año del plan de estudios 03 del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, no podrán solicitar el traslado al nuevo plan de estudios 02 de la Licenciatura en Nutrición, código 510301, debido a que la Unidad Académica continuará ofertando la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03.

Para todos los efectos, se aplicará lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

- 1.2 Creación de cursos:

Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02

SIGLA: NU-2035
NOMBRE: EDUCACIÓN NUTRICIONAL GRUPAL Y TERAPÉUTICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2014
CORREQUISITOS: NU-2053, NU-2054
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2040
NOMBRE: NUTRICIÓN HUMANA I
CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MN-0220, XS-0215
CORREQUISITOS: MQ-0335
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2041
NOMBRE: ALIMENTACIÓN Y CULTURA

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2042
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA NUTRICIÓN

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: XS-0215
CORREQUISITOS: NU-2040
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2043
NOMBRE: NUTRICIÓN HUMANA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: NU-2040, MQ-0355
CORREQUISITOS: MF-1000, NU-2010
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2044
NOMBRE: NUTRICIÓN EN EL CURSO DE LA VIDA I

CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2043
CORREQUISITOS: NU-2013, NU-2014
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2045
NOMBRE: NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NU-2041
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2046
NOMBRE: PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN NUTRICIÓN

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: XS-0215
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2047
NOMBRE: NUTRICIÓN EN EL CURSO DE LA VIDA II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2044

CORREQUISITOS: NU-2051
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2048
NOMBRE: INSTALACIONES,
EQUIPAMIENTO Y
PROCESOS EN SERVICIOS
DE ALIMENTACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2013, NU-2045, NU-2046
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2049
NOMBRE: NUTRICIÓN Y SALUD
PÚBLICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2046
CORREQUISITOS: NU-2051
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2050
NOMBRE: SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y NUTRICIONAL EN EL
ÁMBITO LOCAL
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2045
CORREQUISITOS: NU-2051
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2051

NOMBRE: MÓDULO I: SITUACIÓN
ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL EN EL
ÁMBITO FAMILIAR Y
COMUNITARIO

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 5 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2014, NU-2041, NU-2044,
NU-2046
CORREQUISITOS: NU-2047, NU-2049, NU-2050
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2052
NOMBRE: NUTRICIÓN PÚBLICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2049, NU-2050
CORREQUISITOS: NU-2054
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2053
NOMBRE: NUTRICIÓN CLÍNICA DE LA
PERSONA ADULTA Y
ADULTA MAYOR
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2047
CORREQUISITOS: NU-2035, NU-2054
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2054
NOMBRE: MÓDULO II: SITUACIÓN
ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL DEL MENOR
DE EDAD EN EL ÁMBITO
INSTITUCIONAL
CRÉDITOS: 3

HORAS: 7 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2051
CORREQUISITOS: NU-2023, NU-2025, NU-2052
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2055
NOMBRE: ATENCIÓN NUTRICIONAL
DE LA PERSONA ADULTA Y
ADULTA MAYOR
HOSPITALIZADA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2053
CORREQUISITOS: NU-2057
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2056
NOMBRE: SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y NUTRICIONAL EN EL
ÁMBITO GLOBAL

CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2050, NU-2052
CORREQUISITOS: NU-2059
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2057
NOMBRE: NUTRICIÓN CLÍNICA
PEDIÁTRICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2053
CORREQUISITOS: NU-2055
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2058
NOMBRE: NUTRICIÓN E INDUSTRIA
ALIMENTARIA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 4 LABORATORIO
REQUISITOS: NU-2023
CORREQUISITOS: NU-2029
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2059
NOMBRE: MÓDULO III: SITUACIÓN
ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL DE LA
PERSONA ADULTA EN EL
ÁMBITO LABORAL E
INSTITUCIONAL

CRÉDITOS: 3
HORAS: 7 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2054
CORREQUISITOS: NU-2029, NU-2055, NU-2056
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2060
NOMBRE: TALLER DE
INVESTIGACIÓN I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2059
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2061
NOMBRE: PRÁCTICA EN NUTRICIÓN
CLÍNICA
CRÉDITOS: 10
HORAS: 30 PRÁCTICA

REQUISITOS: NU-2055, NU-2057, NU-2059
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2062
 NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN II

CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-2060
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2063
 NOMBRE: TALLER DE NUTRICIÓN Y EMPRENDIMIENTO

CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-2059
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2064
 NOMBRE: PRÁCTICA EN NUTRICIÓN PÚBLICA

CRÉDITOS: 6
 HORAS: 16 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-2056, NU-2059
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO, PRÁCTICA ELECTIVA I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2065
 NOMBRE: PRÁCTICA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

CRÉDITOS: 6
 HORAS: 16 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-2056, NU-2059
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO, PRÁCTICA ELECTIVA I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2066
 NOMBRE: PRÁCTICA EN INDUSTRIA ALIMENTARIA

CRÉDITOS: 6
 HORAS: 16 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-2029, NU-2058, NU-2059
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO, PRÁCTICA ELECTIVA II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2067
 NOMBRE: PRÁCTICA EN INDUSTRIA DE LA HOSPITALIDAD

CRÉDITOS: 6
 HORAS: 16 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-2029, NU-2058, NU-2059
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO, PRÁCTICA ELECTIVA II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03

Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02

SIGLA: NU-2068
 NOMBRE: TÓPICOS ESPECIALES EN ALIMENTOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA

REQUISITOS:	NU-2029, NU-2018 o NU-2058	1.4	Inclusión de cursos
CORREQUISITOS:	NINGUNO		Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03
CICLO:	OPTATIVO		Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02
CLASIFICACIÓN:	PROPIO		SIGLA: MA-0125
SIGLA:	NU-2069		NOMBRE: MATEMÁTICA ELEMENTAL
NOMBRE:	NUTRICIÓN Y CÁNCER		CRÉDITOS: 2
CRÉDITOS:	2		HORAS: 6 TEORÍA
HORAS:	3 TEORÍA		REQUISITOS: NINGUNO
REQUISITOS:	NU-2055 o NU-1033		CORREQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO		CICLO: I
CICLO:	OPTATIVO		CLASIFICACIÓN: SERVICIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO		
SIGLA:	NU-2070	1.5	Eliminación de curso
NOMBRE:	FUNDAMENTOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE		Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03
CRÉDITOS:	2		MA-1210 CÁLCULO I
HORAS:	2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA	1.6	Cambio de requisito
REQUISITOS:	NINGUNO		Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03
CORREQUISITOS:	NINGUNO		Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02
CICLO:	OPTATIVO		SIGLA: XS-0215
CLASIFICACIÓN:	PROPIO		NOMBRE: ESTADÍSTICA PARA BIOCENCIAS
			CRÉDITOS: 4
1.3	Creación de espacios optativos		HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
	Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02		REQUISITOS: MA-0225 o MA-1210 o MA1001 o MA-0125
	SIGLA: OPT-		CORREQUISITOS: NINGUNO
	NOMBRE: PRÁCTICA ELECTIVA I		CICLO: *
	CRÉDITOS: 6		CLASIFICACIÓN: SERVICIO
	CICLO: IX		*Para el Bachillerato y Licenciatura en Nutrición se encuentra en el III ciclo y para la Licenciatura en Nutrición se encuentra en el II ciclo.
	SIGLA: OPT-		SIGLA: NU-1030
	NOMBRE: PRÁCTICA ELECTIVA II		NOMBRE: PSICOLOGÍA Y NUTRICIÓN
	CRÉDITOS: 6		CRÉDITOS: 2
	CICLO: X		

HORAS:	4 TEORÍA	CICLO:	V
REQUISITOS:	NU-2017 o NU-2053	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CORREQUISITOS:	NINGUNO		
CICLO:	OPTATIVO		
CLASIFICACIÓN:	PROPIO		
SIGLA:	NU-1034	SIGLA:	NU-1031
NOMBRE:	TÓPICOS AVANZADOS EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	NOMBRE:	NUTRICIÓN DEPORTIVA
CRÉDITOS:	2	CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA	HORAS:	3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	NINGUNO	REQUISITOS:	NU-2017 o NU-2053
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	OPTATIVO	CICLO:	OPTATIVO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
1.7	Cambio de correquesito	1.8	Cambio de horas y requisito
	<i>Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03</i>		<i>Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03</i>
	<i>Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02</i>		<i>Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02</i>
SIGLA:	NU-2013	SIGLA:	NU-1031
NOMBRE:	ALIMENTOS, SELECCIÓN, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN II	NOMBRE:	NUTRICIÓN DEPORTIVA
CRÉDITOS:	4	CRÉDITOS:	2
HORAS:	4 TEORÍA, 4 LABORATORIO	HORAS:	3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	NU-2010	REQUISITOS:	NU-2017 o NU-2053
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	V	CICLO:	OPTATIVO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	NU-2014	SIGLA:	NU-2011
NOMBRE:	EDUCACIÓN NUTRICIONAL	NOMBRE:	FUNDAMENTOS DEL COMPORTAMIENTO HUMANO EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
CRÉDITOS:	3	CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA	HORAS:	2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	NU-2011	REQUISITOS:	NU-2006 o NU-2041, NU-2006 o NU-2042
CORREQUISITOS:	NU-2016 o NU-2044	CORREQUISITOS:	NU-2043
		CICLO:	*
		CLASIFICACIÓN:	PROPIO
		*Para el Bachillerato y Licenciatura en Nutrición se encuentra en el III ciclo y para la Licenciatura en Nutrición se encuentra en el IV ciclo.	
		SIGLA:	NU-2029
		NOMBRE:	CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA

CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2025
CORREQUISITOS: NU-2030 o NU-2059, NU-2058
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2020 o NU-2048
CORREQUISITOS: NU-2023, NU-2026 o NU-2054
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.10 Cambio de nombre y requisitos

Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03

Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02

SIGLA: MB-1001
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE MICROBIOLOGÍA PARA NUTRICIÓN
CRÉDITOS: 4
HORAS: 6 TEORÍA
REQUISITOS: B-0106, B-0107, MQ-0335
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.11 Cambio de horas, requisito y correquisito

Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03

Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02

SIGLA: NU-2023
NOMBRE: PLANIFICACIÓN DE MENÚS PARA COLECTIVIDADES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 4 LABORATORIO
REQUISITOS: NU-2020 o NU-2048
CORREQUISITOS: NU-2025, NU-2026 o NU-2054
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2025
NOMBRE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

1.12 Cambio en el subtotal y total de créditos

Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03

El primer ciclo cambia de 19 a 18 créditos.

El total de créditos pasa de 180 a 179.

2. Se adjunta: (*)

- 2.1 Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2 El informe técnico CEA-39-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 El oficio de solicitud de reestructuración.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.
- 2.5 Las adiciones a las resoluciones VD-R-9423-2016, VD-R-9854-2017, VD-R-10020-2018, VD-R-10570-2018, VD-R-10582-2018, VD-11148-2019 y VD-11212-2019.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias que se derivan de esta modificación se sustentan según lo indicado mediante oficio NU-476-2019 del 25 de noviembre de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN VD-11229-2019

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, código 320206 y, Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216, según solicitud realizada

mediante los oficios EFD-D-854-2018, del 30 de agosto de 2018 y EFD-D-362-2019 del 30 de abril de 2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-179-1977 del 27 de enero de 1977 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales y mediante la Resolución N.º VD-R-1518-1983 del 07 de octubre de 1983, la Licenciatura en la Enseñanza de la Química; la Licenciatura en la Enseñanza de la Física mediante la Resolución N.º VD-R-1335-1982 del 03 de setiembre de 1982 y la Licenciatura en la Enseñanza de la Biología mediante la Resolución N.º VD-R-1940-1985 del 19 de febrero de 1985.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales código 320206 y Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología código 320216.		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-10010-2018	I ciclo de 2018
Modificación parcial	VD-R-9234-2015	II ciclo de 2015
Modificación parcial	VD-R-8244-2013	Retroactivamente desde el I ciclo de 2008

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por las Asambleas de la Escuela de Formación Docente en el artículo 6 de la Sesión N.º 03, celebrada el 30 de mayo de 2018 y, en el artículo 4 de la Sesión N.º 04, celebrada el 27 de junio de 2018, de la Escuela de Física en el artículo 10 de la Sesión N.º 284, celebrada el 05 de setiembre de 2018 y en el artículo 2 de la sesión N.º 286 celebrada el 12 de diciembre de 2018, de la Escuela de Química en el artículo 3 de la Sesión N.º 263, celebrada el 04 de julio de 2018, de la Escuela de Geología en el artículo 3 de la Sesión N.º 287, celebrada el 26 de junio de

2018, de la Escuela de Biología en el artículo 4 de la Sesión N.º 596, celebrada el 22 de agosto de 2018, de la Escuela de Administración Educativa en el artículo 1 de la Sesión N.º 11, celebrada el 04 de setiembre de 2018 y de la Escuela de Matemática en el artículo 2 de la Sesión N.º 418, celebrada el 04 de julio de 2018.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación y la M.Sc. Carmen Liddy Fallas, entonces directora de la Escuela de Formación Docente, según consta en los oficios DED-1508-2018 del 29 de agosto de 2018 y EFD-D-854-2018 del 30 de agosto de 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asambleas de Escuelas, actas de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificaciones académicas de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe técnico CEA-40-2019 del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales y Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, entregado a la Dirección del CEA el 13 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está

elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales y Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

Autorizar las siguientes modificaciones parciales al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales código 320206 y, Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología código 320216:

Rige a partir del I ciclo 2020

Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al Profesorado, código 320206

1. Creación de bloques optativos de Matemática

SIGLA: OPT-

NOMBRE: OPTATIVO DE MATEMÁTICA I

CRÉDITOS: 3

CICLO: I

SIGLA: OPT-

NOMBRE: OPTATIVO DE MATEMÁTICA II

CRÉDITOS: 3

CICLO: III

2. Cambio de curso de obligatorio a optativo e indicación del bloque donde se incluye

SIGLA: MA-1210

NOMBRE: CÁLCULO I

CRÉDITOS: 3

HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE MATEMÁTICA I

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: MA-2210

NOMBRE: ECUACIONES DIFERENCIALES APLICADAS

CRÉDITOS: 3

HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITOS: MA-0225 o MA-0230 o MA-1210 o MA-1001

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE MATEMÁTICA II

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

3. Inclusión de cursos

SIGLA: MA-0001

NOMBRE: PRECÁLCULO

CRÉDITOS: 0

HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: MA-1001

NOMBRE: CÁLCULO I

CRÉDITOS: 3

HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITOS: MA-0001

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE MATEMÁTICA I
CLASIFICACIÓN: SERVICIO
SIGLA: MA-1002
NOMBRE: CÁLCULO II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITOS: MA-1001 o MA-1101
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE MATEMÁTICA II

CLASIFICACIÓN: SERVICIO
SIGLA: FS-0312
NOMBRE: ÓPTICA GEOMÉTRICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: FS-0310, FS-0311

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE FÍSICA

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

4. Cambio de requisitos, clasificación e inclusión de curso al bloque de optativos de Física

SIGLA: FS-0829
NOMBRE: FÍSICA DE LA MÚSICA Y EL LENGUAJE
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: FS-0227 o FS-0310

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE FÍSICA
CLASIFICACIÓN: MIXTO

5. Eliminación de cursos en los bloques optativos

BLOQUE OPTATIVO DE CIENCIAS BÁSICAS
SIGLA: B- 0561

NOMBRE: FLORA DE COSTA RICA
SIGLA: B- 0771

NOMBRE: PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y POSIBLES SOLUCIONES

SIGLA: FS-0101

NOMBRE: FUNDAMENTOS DE ASTRONOMÍA

SIGLA: FS-0115

NOMBRE: FUNDAMENTOS DE OCEANOGRAFÍA

SIGLA: QU-0200

NOMBRE: QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I

SIGLA: QU-0201

NOMBRE: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I

SIGLA: QU-0364

NOMBRE: ELEMENTOS DE FÍSICO QUÍMICA

BLOQUE OPTATIVO DE FÍSICA

SIGLA: FS-0107

NOMBRE: FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS

BLOQUE OPTATIVO DE BIOLOGÍA

SIGLA: B- 0105

NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA NATURAL DE COSTA RICA

SIGLA: B- 0561

NOMBRE: FLORA DE COSTA RICA

SIGLA: MN-0220
NOMBRE: ANATOMÍA MACROSCÓPICA

Biología. Para ese fin, se requiere del acompañamiento del profesor consejero”.

Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216

6. Cambio de requisitos

SIGLA: FD-0551
NOMBRE: SEMINARIO DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: FD-0536
CORREQUISITOS: FD-0544
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: FS-0306
NOMBRE: SEMINARIO INTEGRADO DE CIENCIAS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: FS-0310, FS-0311
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

7. Actualización del listado de bloques optativos en la malla curricular

OPT- BLOQUE OPTATIVO DE CIENCIAS BÁSICAS
OPT- BLOQUE OPTATIVO DE FÍSICA
OPT- BLOQUE OPTATIVO DE QUÍMICA
OPT- BLOQUE OPTATIVO DE BIOLOGÍA

8. Inclusión de nota en la malla curricular del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado

“Nota 2: El estudiantado de esta carrera deberá seleccionar uno de los dos cursos, a partir de su interés en cursar la Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la

9. Eliminación de curso

SIGLA: FD-5092
NOMBRE: SOCIOLOGÍA EDUCATIVA

10. Inclusión de curso

SIGLA: EA-0371
NOMBRE: SOCIOLOGÍA EDUCATIVA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: MIXTO

11. Eliminación de cursos del bloque optativo de Educación

SIGLA: FD-9101
NOMBRE: CORRIENTES FILOSÓFICAS E HISTÓRICAS DE LA EDUCACIÓN

SIGLA: FD-9102
NOMBRE: EXPRESIÓN ESCRITA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

SIGLA: FD-9103
NOMBRE: EPISTEMOLOGÍA EDUCATIVA

SIGLA: FD-9105
NOMBRE: SUPERVISIÓN DOCENTE

12. Inclusión de cursos al bloque optativo de Educación

SIGLA: FD-5032
NOMBRE: EDUCACIÓN SEXUAL
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FD-5043
 NOMBRE: EDUCACIÓN AMBIENTAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FD-5011
 NOMBRE: LA COMUNICACIÓN Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FD-2045
 NOMBRE: LA EDUCACIÓN Y LA ECOLOGÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

2. Se adjunta: (*)

- 2.1 Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2 El informe técnico CEA-40-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias relativas a esta modificación parcial se sustentan con base en el oficio EFD-D-946-20119.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de diciembre de 2019.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

13. Inclusión de cursos al bloque optativo de Educación y cambio de clasificación

SIGLA: FD-5013
 NOMBRE: LA NARRACIÓN ORAL EN EL CONTEXTO DEL AULA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

Nota del editor: Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.